



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente 25/2016 para la contratación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada, del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por D. José A. Melo Mezcuca, Ingeniero Técnico Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 11 de octubre de 2016, con un presupuesto máximo anual de 60.000,00 euros e I.V.A. por importe de 12.600,00 euros y un valor estimado por importe de 240.000,00 euros, en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 40 días naturales desde la remisión al DOUE (13/10/2016) y los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (17/11/2016), consta la presentación de cinco proposiciones correspondientes a: Ciclope, Proyectos y Obras, S.L, Climage, S.L, Fontanería Jaro S.L, UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Fontanería de la Cinta, y Klipervip, S.L.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, comprueba las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de las cinco empresas presentadas, siendo admitidas a la presente licitación y a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes, y acuerda remitirlos al Ingeniero Técnico Municipal, D. José Antonio Melo Mezcuca para que emita informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 20 de enero de 2017 en el siguiente sentido:

"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS A EFECTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA. Expediente 25/2016.

VALORACIÓN SOBRE UNO: CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

Vistas ofertas admitidas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas (capítulo III.1 criterios de adjudicación) y Económicas Administrativas (punto 9.3 Forma), a solicitud de la Mesa de Contratación, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

Nos encontramos con cinco plicas correspondientes a las empresas siguientes:

- Nº 1.- CICLOPE PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
- Nº 2.- CLIMAGE, S.L.
- Nº 3.- FONTANERIA JARO, S.L.
- Nº 4.- UTE ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L. Y FONTANERÍA LA CINTA, S.L.
- Nº 5.- KLIPERVIP, S.L.

Los Criterios de Valoración son:

Criterios Valoración	Puntuación Máxima Otorgable
Memoria Descriptiva	5 Puntos
Coordinación con Ayuntamiento	29 Puntos
Maquinaria	5 Puntos
Nave Término municipal	5 Puntos



La puntuación de las empresas admitidas:

Empresa	Criterio 1º	Criterio 2º	Criterio 3º	Criterio 4º	TOTAL
Nº 1	5	15	3	5	28
Nº 2	5	10	1	0	16
Nº 3	5	25	5	5	40
Nº 4	5	15	3	5	28
Nº 5	5	25	5	5	40

El orden obtenido por los licitadores es el siguiente:

- 1º: Empresa Nº 1: FONTANERÍA JARO, S.L.
- 2º: Empresa Nº 5: KLIPERVIP, S.L.
- 3º: Empresa Nº 1: CICLOPE PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
- 4º: Empresa Nº 2: CLIMAGE, S.L.
- 5º: Empresa Nº 4: UTE ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L. Y FONTANERÍA LA CINTA, S.L.

Justificación de las puntuaciones otorgadas:

De acuerdo con lo previsto en los Pliego de Prescripciones Técnicas y Económico Administrativa por los que se rigen este procedimiento licitatorio, las puntuaciones correspondientes a cada criterio de evaluación, se han otorgado del modo siguiente:

Criterio 1º. Memoria descriptiva hasta 5 puntos.

A la vista de las ofertas presentadas por cada licitador, y valorando las memorias presentadas, donde se refleja la formula con la que cada licitador propone gestionar el contrato, en cuanto a medios de comunicación, gestión de partes de trabajo, organización de los medios humanos y materiales, garantías de ejecución, etc., merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, como criterio nº 1. Puntuándose todas con 5.

Criterio 2º. Plan de Actuación, Programación y Coordinación con el Ayuntamiento hasta 29 puntos.

A la vista de las ofertas presentadas y analizando, evaluando y contraponiendo las posibles ventajas de las propuestas referidas al plan de actuación, programación de los trabajos, sistemas de comunicación, organización de los medios, así como personal que ponen a disposición exclusiva para el Ayuntamiento de Huelva, y disponibilidad que cada licitador ofrece, merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, como criterio nº 2.

En relación con el plan de actuación, programación y coordinación con el Ayuntamiento, todas las empresas presentan unas propuestas adecuadas para la realización de los trabajos, no obstante se observan diferencias en cuanto a los medios personales que ponen a disposición del Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos, siendo de especial importancia la cualificación determinada y número de personas para un mejor resultado en la gestión.

Es por ello, la diferencia de puntuación otorgado a cada una de ellas así:

Dándoseles 25 puntos a las nº 3º y 5º; a la nº3 por tener a disposición del contrato a dos oficiales de 1ª en fontanería, dos peones de fontanería y un oficial de albañilería y a la nº 5 por tener igualmente dos oficiales de fontanería, dos peones de fontanería, un oficial de albañilería y un peón de albañilería; se le dan 15 puntos a cada una de las ofertas 1º y 4º, a la oferta nº1 por disponer de dos fontaneros sin especificar categoría y peones de albañilería y a la nº 4 por ofertar dos oficiales de fontanería y un oficial de albañilería; a la nº2 se le otorgan diez puntos por no encontrarse entre el personal que pone a disposición del pliego ningún fontanero sino frigoristas.

Código para validación: **V9380-94CE4-K94U7**
Fecha de emisión: **4 de abril de 2017 a las 8:49:14**
Página 3 de 6

1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
03/04/2017 09:53



Criterio 3º. Maquinaria hasta 5 puntos.

Vistas en las ofertas presentadas de las maquinarias que aportan cada licitador para la ejecución del contrato, y siguiendo criterios de las necesidades propias del pliego, merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior como criterio nº 3.

Dándosele a las nº 3 y 5 la puntuación de 5 puntos, por tener entre sus máquinas para desarrollar la actividad, maquinaria especializada (máquinas para material electro-soldables, grupos electrógenos, sopletes, máquinas de presión para pruebas de estanqueidad, bombas de aspiración, cámaras endoscópicas, etc); mientras que a las ofertas 1º y 4º solo se le consideran 3 puntos por ser maquinaria generalista, poco cualificada para la realización del pliego, incluyendo herramientas no necesarias relacionadas con el objeto del contrato (martillo rompedor, amoladora, taladro eléctrico, hormigoneras, caladoras, big-bag de arena cernida, etc) y a la oferta nº 2 se le otorga 1 punto pues la maquinaria que presenta aun siendo excelente no es propia para fontanería sino para trabajos de climatización y frigoristas.

Criterio 4º. Nave Industrial en término municipal.

Se evalúan las posibles ventajas de las distintas propuestas en cuanto a la existencia de inmuebles en el término municipal de Huelva - Nave Industrial y Sede Social o Delegación Fija - que se destinen al desarrollo de la actividad, que agilicen la prestación del servicio a realizar y que permita el stokaje de materiales más usuales. Por ello, sopesando, evaluando y contraponiendo cada una de ellas, el Técnico informante entiende que para la ejecución del contrato y las garantías de su mejor resultado, merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, como criterio nº 4.

Dándoseles 5 puntos a las ofertas 1º, 3º, 4ª y 5º por disponer de naves en Huelva y 0 puntos a la nº 2 por no disponer de nave de trabajo y almacenamiento en el termino de Huelva.

Por lo que, ante lo expuesto con anterioridad, la puntuación obtenida en el sobre uno las puntuaciones obtenidas son las reflejadas en el cuadro anterior, en espera de la valoración del sobre dos, que contiene la oferta económica de dichas empresas y tiempos de respuesta."

Resultando que con fecha 9 de febrero de 2017, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria procede; a la votación del resultado del informe del sobre "UNO" y por mayoría absoluta de los miembros, aprueba la valoración establecida en el mismo; a la apertura del sobre "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes dando lectura en voz alta a la documentación que contiene la propuesta económica consistente en un porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación y tiempos de respuesta;

PROPOSICIÓN Nº1 CICLOPE PROYECTOS Y OBRAS S.L: oferta un porcentaje general de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del 33%.

Compromiso de tiempos máximos de respuesta:

Trabajos ordinarios: 24 horas.
Trabajos urgentes: 30 minutos.
Días no laborables y nocturnos: 30 minutos.

PROPOSICIÓN Nº2 CLIMAGE S.L: oferta un porcentaje general de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del 5,5%.

Compromiso de tiempos máximos de respuesta:

Trabajos ordinarios: 48 horas.
Trabajos urgentes: 2 horas.
Días no laborables y nocturnos: 2 horas.

PROPOSICIÓN Nº3 FONTANERIA JARO, S.L: oferta un porcentaje general de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del 10%.

Compromiso de tiempos máximos de respuesta:

Trabajos ordinarios: 4 horas.



Trabajos urgentes: 2 horas.
Días no laborables y nocturnos: 2 horas.

PROPOSICIÓN Nº4 UTE 2007 ALTO LA ERA Y FONTANERIA LA CINTA S.L: oferta un porcentaje general de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del 18,36%.

Compromiso de tiempos máximos de respuesta:

Trabajos ordinarios: 24 horas.
Trabajos urgentes: 2 horas.
Días no laborables y nocturnos: 2 horas.

PROPOSICIÓN Nº5 KLIPERVIP S.L: oferta un porcentaje general de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del 18%.

Compromiso de tiempos máximos de respuesta:

Trabajos ordinarios: 2 horas.
Trabajos urgentes: 1 hora.
Días no laborables y nocturnos: 1 hora.

Resultando que la Mesa de Contratación acuerda remitir los sobres al Ingeniero Técnico Municipal, D. José Antonio Melo Mezcua para que emita informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 15 de febrero de 2017 en el siguiente sentido:

"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA.- EXPEDIENTE 24/2016.

VALORACIÓN SOBRE 2: "CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES"

Vistas ofertas admitidas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas, a solicitud de la Mesa de Contratación, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Se presentan cinco Plicas correspondientes a las empresas siguientes:

- Nº 1.- CICLOPE proyectos y obras, S.L.
- Nº 2.- CLIMAGE, S.L.
- Nº 3.- JARO
- Nº 4.- UTE Alto la Era Construcciones, S.L. Y Fontanería La Cinta, S.L.
- Nº 5.- KLIPERVIP, S.L.

La puntuación de las empresas admitidas son las siguientes:

Plica	Empresa	OFERTA ECONÓMICA	TIEMPO RESPUESTA
Nº 1	CICLOPE proyectos y obras, S.L.	51	3.47
Nº 2	CLIMAGE, S.L	15.4650	0.48
Nº 3	JARO	26.1431	1.66
Nº 4	UTE Alto la Era Construcciones, S.L. Y Fontanería La Cinta, S.L.	40.9290	0.97
Nº 5	KLIPERVIP, S.L	40.4276	3.33

Justificación de las Puntuaciones otorgadas.-

De acuerdo con lo previsto en la cláusula III.1 del Pliego de Condiciones Técnicas, por las que se rige este procedimiento licitatorio, las puntuaciones al criterio de evaluación se han otorgado a la vista de las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

OTROS DATOS

Código para validación: **V9380-94CE4-K94U7**
 Fecha de emisión: **4 de abril de 2017 a las 8:49:14**
 Página 5 de 6

FIRMAS

1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
 03/04/2017 09:53



Oferta Económica (hasta 51 puntos), aplicando la fórmula de los pliegos.

Tiempo máximo de respuesta (hasta 5 puntos), El tiempo de respuesta en sus tres apartados de ordinario, urgente y extraordinarios o nocturnos, se ha valorado dando 5 puntos al menor tiempo de respuesta y el resto proporcionalmente a este, realizándose la media entre los tres tiempos de respuesta.

El Técnico informante entiende que para la ejecución del contrato y las garantías de su mejor resultado, merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, que sumados con el informe realizado al sobre uno nos da el siguiente resultado:

Plica	Empresa	SOBRE UNO	OFERTA ECONÓMICA	TIEMPO RESPUESTA	TOTAL
1ª	CICLOPE proyectos y obras, S.L.	28	51	3.47	82,47
2º	CLIMAGE, S.L	16	15.4650	0.48	31,945
3º	JARO	40	26.1431	1.66	67.8031
4º	UTE Alto la Era Construcciones, S.L. Y Fontanería La Cinta, S.L.	28	40.9290	0.97	69,899
5º	KLIPERVIP,S.L	40	40.4276	3.33	83.7576

Por lo que a juicio del técnico que suscribe y ante lo expuesto con anterioridad, se observa que la oferta presentada por la empresa Nº 5, KLIPERVIP, S.L., es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, dejando a la Mesa de Contratación acordar lo que estime procedente."

Con fecha 1 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria, procede a la votación del informe de valoración de los sobres "DOS" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, y acuerda proponer la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva a la empresa KLIPERVIP,S.L por un presupuesto máximo anual de 60.000,00€ e IVA importe de 12.600,00€ y un porcentaje general de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del 18% y con los compromisos ofertados por el licitador.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 7 de marzo de 2017.

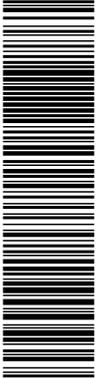
Visto el requerimiento realizado a la empresa Klipervip, S.L., para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación de fecha 9 de marzo de 2017.

Resultando que la empresa Klipervip, S.L., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva a la entidad Klipervip, S.L., con CIF.:B-21408646 y domicilio en Polígono Industrial la Paz, nave 41, 21007 de Huelva, por un presupuesto máximo anual de 60.000,00€ e IVA importe de 12.600,00€ y un porcentaje general de baja aplicable a los precios unitarios de ejecución material fijados en el Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas del 18%, con los compromisos ofertados por el licitador y una duración de dos años.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que proceda a la formalización del contrato trascurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419115 V9380-94CE4-K94U7 DD87EC04568D5EC11208BB864FAE09891A3267241), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



TERCERO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, en el D.O.U.E. y en el B.O.E de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva, por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

